PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026190028360853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

El Yopal, Casanare, 3 de septiembre de 2026

Señor Mayor
DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Oficial Contratos Cenac Yopal
Av. Marginal de la Selva Transversal 18 calle 6
Yopal, Casanare.

Asunto: entrega plan de dotación civil regional N 8

Con toda atención me permito hacer entrega al señor Mayor Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, la documentación para LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. Como se relaciona a continuación.

Plan Necesidades Centralizado CENAC No. 2026190000216537 – 28/08/2026
Plan Necesidades ESM BASPC16 No. 2026335026867643 –22/08/2026
Nombramiento Comité No. 2026335026867933 - 22/08/2026
Formato de Cotización No. 043
Cotizaciones: KANSAS SPORT, DEPORCAS.
Aval de Cotización – 1/09/2026
Pantallazo Cierre Cotización en Secop II
Pantallazo línea PAA
Solicitud de CDP y CDP No. 19626 – 25/08/2026

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. JOSE RICARDO SABOGAL TORRES
Jefe Planes Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: SV. Ricardo Sabogal
Suboficial Planes Cenac Yopal

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026190028360853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

El Yopal, Casanare, 3 de septiembre de 2026

Señor Mayor
DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Oficial Contratos Cenac Yopal
Av. Marginal de la Selva Transversal 18 calle 6
Yopal, Casanare.

Asunto: entrega plan de dotación civil regional N 8

Con toda atención me permito hacer entrega al señor Mayor Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, la documentación para LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. Como se relaciona a continuación.

Plan Necesidades Centralizado CENAC No. 2026190000216537 – 28/08/2026
Plan Necesidades ESM BASPC16 No. 2026335026867643 –22/08/2026
Nombramiento Comité No. 2026335026867933 - 22/08/2026
Formato de Cotización No. 043
Cotizaciones: KANSAS SPORT, DEPORCAS.
Aval de Cotización – 1/09/2026
Pantallazo Cierre Cotización en Secop II
Pantallazo línea PAA
Solicitud de CDP y CDP No. 19626 – 25/08/2026

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. JOSE RICARDO SABOGAL TORRES
Jefe Planes Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: SV. Ricardo Sabogal
Suboficial Planes Cenac Yopal

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad: Yopal
Departamento: Casanare
Fecha: 28/08/2026

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO Nº. 2026190000216537/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos. La Regional de Sanidad Militar Nº.8 en cumplimiento de su misión prevé la presentacion del plan de necesidades para satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Mllitares, y poder contratar ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026, Por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 Recurso 10, "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Ejercito mediante Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DE 24 DE AGOSTO 2026 aprobó un cupo presupuestal y situa los recursos para funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.

2. MISIÓN:

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, estas funciones se realizan dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continúa a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, consolida las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 8 (Casanare y Arauca) de acuerdo al presupuesto asignado por la DISAN Ejército para satisfacer la atención de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en sector del País, con el fin de brindar una atención integral con la cobertura que brinda la región de esta zona.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

La Regional de Sanidad Militar N°.8, centralizada por la CENAC YOPAL requiere la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2026. El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios, beneficiarios y demás necesidades de los ESM, recursos que fueron situados mediante Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DE 24 DE AGOSTO 2026 para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad, se hace necesario optimizar los recursos en cumplimiento de la misión institucional, lo cual requiere contar con la dotación suficiente y necesaria en cuanto a la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

La adquisición de bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, y mejora la calidad de la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador aumenta generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. En cumplimiento de las funciones asignadas a la Regional de Sanidad Militar Nº 8 y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, orientadas a garantizar la adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La dotación de uniformes de trabajo para el personal de civiles de planta es una obligación de los empleadores que, contemplada en Código sustantivo del trabajo, artículos 230, 232, 233 y 234. Decreto 686 de 1970, artículo 70, la regulación establece que se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapato, de tal manera que los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes tienen este derecho. La entrega de la dotación a los civiles de planta no solo obedece al cumplimiento legal de la obligación sino a la necesidad de que quienes laboran para la entidad cuenten con los elementos necesarios de protección para el cumplimiento de sus labores y que la entidad se distinga por la buena presentación de quienes trabajan para ella. Artículo 2º. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Ver Artículo 41 Decreto Nacional 1042 de 1978 literal b) del Artículo 10 del Decreto Nacional 2676 de 1993 Recursos destinados al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 1º. "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." Artículo 2º. "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". Artículo 3º. "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Artículo 4º. "La remuneración que se refiere al Artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.
Artículo 5º. "Se considera como calzado y vestido de labor, para efecto de la Ley 70 de 1988 y de Este Decreto, las prendas apropiadas para las clases de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.
La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función las actividades que desarrollen.

El personal que tiene derecho a dotación civil en de la Regional Nº 8, según lo establecido en el Decreto 1120 del 27 de mayo 2015, son los siguientes:

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	ESPECIALIDAD	ESM	TALLA (UNIFORME Y CALZADO)	Nº DOTACIONES
1	AS21	ELDY YANITH INOCENCIO LEAL	47441954	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS16 (YOPAL CASANARE)	M - 37	3
2	AS21	INGRID ALEJANDRA SANDOVAL	52743944	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS16 (YOPAL CASANARE)	M - 37	3
3	AS21	ADRIANA PAOLA SARMIENTO RINCON	53009893	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BIRAN 18 (TAME ARAUCA)	L - 36	3
4	AS26	LILIA DEL CARMEN GUEDEZ QUENZA	68285646	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS18 (ARAUCA - ARAUCA)	M - 38	1
5	AS21	EUNISE VALDERRAMA LEMUS	68298791	ASISTENCIAL	TÉCNICO DE SERVICIOS	ESM BAS18 (ARAUCA - ARAUCA)	S - 37	3
6	AS21	FANNY SUAREZ TORRES	68247982	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM GMRPI (SARAVENA ARAUCA)	S - 38	3

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD	ESM BAS16 - ESM BAS18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI	$ 9.985.000,00
TOTAL					$ 9.985.000,00

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-01-002-008
RECURSO (10)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP

1	2823609	UNIFORME EN TELA ANTI FLUIDO: BLUSA: Prenda tipo blusa médica de diseño contemporáneo, confeccionada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con cuello en V, un bolsillo superior en pecho izquierdo, dos bolsillos dobles frontales, pinzas posteriores y aberturas laterales tipo corte princesa que permitan un mejor ajuste. Incluye cremallera lateral de 35 cm en el costado izquierdo. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S, M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales. PANTALON: Prenda tipo pantalón médico, elaborada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con pretina elástica interna y cordón ajustable con punteras plásticas. Incluye dos bolsillos delanteros diagonales, un bolsillo trasero tipo parche y un bolsillo lateral con división para esferos. La bota será recta de veinte (20) centímetros de ancho, con dobladillo y pespunte en plana. Las costuras deberán reforzarse en entrepierna, bolsillos y pretina, con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S,M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.	 	UNIDAD	0	16	53102708	N/A
2	2823609	Zapatilla tipo tenis de uso diario, con diseño liviano y ergonómico (peso no superior a 350 gramos por zapato), elaborada con parte superior en malla y material sintético o cuero, forro interno en textil y plantilla anatómica ultra suave que asegure confort, absorción de impacto y adecuada amortiguación para jornadas prolongadas de pie. La suela deberá proporcionar estabilidad y tracción en desplazamientos cotidianos y actividades de exigencia física moderada. Colores: según necesidad del servicio. Tallas requeridas: 36, 37 y 38. Cada par deberá contar con etiqueta o referencia interna que indique talla, composición de materiales, lote de producción y condiciones de cuidado. El oferente deberá presentar ficha técnica del calzado expedida por el fabricante, que certifique ergonomía y resistencia en condiciones de uso diario. Garantía mínima: tres (3) meses contra defectos de fabricación o materiales.		PAR	0	16	53111902	N/A

3.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Ficha técnica del fabricante: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de los bienes ofertados (uniformes y calzado), expedida por el fabricante, en la cual se detalle la composición de los materiales y se describan las principales características de desempeño, incluyendo la propiedad antifluido en los textiles y la ergonomía en el calzado.

2. Muestras: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que realizará la entrega de muestras físicas previas a la entrega total. El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor una (1) muestra física de cada prenda y del calzado, con el fin de validar tallas, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega definitiva de los bienes únicamente podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación expresa del supervisor.

3. Etiqueta: El oferente deberá certificar, junto con su oferta, que todas las prendas serán entregadas con marquilla interna adherida conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda y a lo dispuesto en las especificaciones tecnicas.
Cada marquilla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: composición de la materia prima utilizada para la confección, talla, origen del bien y las instrucciones de lavado. Este requisito aplicará para todas las prendas objeto de la presente contratación.

4. Entrega e identificación: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario garantizará la entrega de la dotación completa en las cantidades, tallas, lugar y fechas que se definan posterior a la firma del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. La entrega se realizará en empaques individuales, claramente identificados por talla y color, a fin de facilitar su verificación y control. La conformidad de los bienes será validada mediante inspección visual y revisión física en el momento de la recepción.

5. Calidad de los materiales: El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

6. Cambio de los elementos: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, cuando así lo determine el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica establecida. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional Nº 8 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. Garantizar las condiciones de calidad de la DOTACIÓN, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

15. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del ESM BAS16 para el personal que labora en el departamento de Casanare y en las instalaciones del ESM BAS 18 para el personal que labora en el departamento de Arauca de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar bienes nuevos, sin que hayan tenido ningún uso anterior, que cumplan con los requisitos técnicos para cada uno de los ítems de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entregándolos en el lugar establecido.

17. CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos.

18. TRANSPORTE: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto a contratar y, en caso que éstos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista y estará en la obligación de reponerlo.

19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4. Tiempo de Ejecución

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto

3.5. Lugar de Entrega

El lugar de entrega sera la ciudad de YOPAL CASANARE, Almacen ESM BASPC16 Avenida marginal de la selva transversal 18 canton Militar Manare y en la ciudad de Arauca - departamento de Arauca, Almacen ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

3. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

5. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

6. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional

7. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

8. Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

9. Decreto 2236 Del 27 De diciembre 2017, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

10. Ley 1882 de 2018 Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

11. Resolución 2346 De 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

12. Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

13. Resolución 482 de 2018 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos de radiación ionizantes, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".

14. Decreto Número 1843 DE 199, Por El Cual Se Reglamentan Parcialmente Los Títulos Iii, V,Vi, Vii Y Xi De La Ley 09 De 1979, Sobre Uso Y Manejo De Plaguicidas.

15. Resolución 2115 del 2007 en su artículo Nº 13.

16. Resolución 1615 del 2015.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

* La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto

* El Comité Estrcuturador del proceso realiza el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo al presupuesto asignado.

* El ESM BASPC 16 de la Decimosexta Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envía al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

* Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

*OAP Nº.001 vigencia 2026- Radicado N° 20263210000003451: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-38.7 DE 06 DE ENERO 2026 - INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS OAP Nº 001 - 2026

* PLAN DE NECESIDADES N°. 2026335002184543 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°8 DEL 26 DE ENERO DE 2026.

7. FIRMAS.

Teniente Coronel. YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Sargento Viceprimero. JOSE RICARDO SABOGAL TORRES
Suboficial Planes Cenac Yopal

Reviso:
AA17. Angela Soler
Auxiliar de planes CENAC YOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC Nº 16

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026335026868203-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16-29.61

Yopal, Casanare, 22 de agosto 2026

Señor Teniente Coronel
YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Yopal
Kilómetro 7 vía Marginal de la Selva
Yopal Casanare

ASUNTO: Entrega plan de necesidades Adquisición de Dotación Civil

Con toda atención y respeto me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Yopal, los planes de necesidades, como a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL RUBRO	Nº DE RUBRO	Nº PLAN DE NECESIDADES	OBJETO	FOLIOS
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-002-008	20263350 26867643	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	02

Respetuosamente;

Dra. Paola Margarita Cardona Montes
R.M. 15712
Oficial del Ejercito

Teniente Coronel PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Regional Nº 8 Sanidad Militar

Elaboró: SP. Erica Bernate Murillo
Suboficial Planes ESM BAS16

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE A.S.P.C No16 "TENIENTE WILLIAN RAMIREZ SILVA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 16

Ciudad: Yopal
Departamento: Casanare
Fecha: 22-ago-26

PLAN DE NECESIDADES N°. 2026335026867643 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°8 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

La Regional de Sanidad Militar N°.8 en cumplimiento de su misión, prevee la presentacion del plan de necesidades, para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados y poder contratar LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. , por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 Recurso 10, "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Ejercito mediante Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DE 24 DE AGOSTO 2026 aprobó un cupo presupuestal y situa los recursos para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar, asi mismo la asignación de este rubro presupuestal hace favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud aceptable.

2. MISIÓN:

Prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral. La Regional de Sanidad Militar N°. 8 a traves de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal consolida las necesidades de los ESM del Casanare y Arauca de acuerdo al presupuesto asignado por la DISAN Ejercito para satisfacer la atención de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en esté sector del País, con el fin de brindar una atención integral.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

La Regional de Sanidad Militar N°.8, centralizada por la CENAC YOPAL requiere la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2026. El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios, beneficiarios y demás necesidades de los ESM, recursos que fueron situados mediante Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DE 24 DE AGOSTO 2026 para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad, se hace necesario optimizar los recursos en cumplimiento de la misión institucional, lo cual requiere contar con la dotación suficiente y necesaria en cuanto a la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

La adquisición de bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, y mejora la calidad de la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador aumenta generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. En cumplimiento de las funciones asignadas a la Regional de Sanidad Militar Nº 8 y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, orientadas a garantizar la adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La dotación de uniformes de trabajo para el personal de civiles de planta es una obligación de los empleadores que, contemplada en Código sustantivo del trabajo, artículos 230, 232, 233 y 234. Decreto 686 de 1970, artículo 70, la regulación establece que se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapato, de tal manera que los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes tienen este derecho. La entrega de la dotación a los civiles de planta no solo obedece al cumplimiento legal de la obligación sino a la necesidad de que quienes laboran para la entidad cuenten con los elementos necesarios de protección para el cumplimiento de sus labores y que la entidad se distinga por la buena presentación de quienes trabajan para ella. Artículo 2°. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Ver Artículo 41 Decreto Nacional 1042 de 1978 literal b) del Artículo 10 del Decreto Nacional 2676 de 1993 Recursos destinados al cumplimiento de la presente Ley.
Artículo 1º. "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." Artículo 2º. "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". Artículo 3º. "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Artículo 4º. "La remuneración que se refiere al Artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.
Artículo 5º. "Se considera como calzado y vestido de labor, para efecto de la Ley 70 de 1988 y de Este Decreto, las prendas apropiadas para las clases de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.
La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función las actividades que desarrollen.
El personal que tiene derecho a dotación civil en de la Regional Nº 8, según lo establecido en el Decreto 1120 del 27 de mayo 2015, son los siguientes:

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	ESPECIALIDAD	ESM	TALLA (UNIFORME Y CALZADO)	Nº DOTACIONES
1	AS21	ELDY YANITH INOCENCIO LEAL	47441954	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS16 (YOPAL CASANARE)	M - 37	3
2	AS21	INGRID ALEJANDRA SANDOVAL	52743944	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS16 (YOPAL CASANARE)	M - 37	3
3	AS21	ADRIANA PAOLA SARMIENTO RINCON	53009893	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BIRAN 18 (TAME ARAUCA)	L - 36	3
4	AS26	LILIA DEL CARMEN GUEDEZ QUENZA	68285646	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM BAS18 (ARAUCA - ARAUCA)	M - 38	1
5	AS21	EUNISE VALDERRAMA LEMUS	68298791	ASISTENCIAL	TÉCNICO DE SERVICIOS	ESM BAS18 (ARAUCA - ARAUCA)	S - 37	3
6	AS21	FANNY SUAREZ TORRES	68247982	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESM GMRPI (SARAVENA ARAUCA)	S - 38	3

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD	ESM BAS16 - ESM BAS18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI	$ 9.985.000,00
TOTAL					$ 9.985.000,00

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-01-002-008 RECURSO (10)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	UNIFORME EN TELA ANTI FLUIDO: BLUSA: Prenda tipo blusa médica de diseño contemporáneo, confeccionada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con cuello en V, un bolsillo superior en pecho izquierdo, dos bolsillos dobles frontales, pinzas posteriores y aberturas laterales tipo corte princesa que permitan un mejor ajuste. Incluye cremallera lateral de 35 cm en el costado izquierdo. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S, M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales. PANTALON: Prenda tipo pantalón médico, elaborada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con pretina elástica interna y cordón ajustable con punteras plásticas. Incluye dos bolsillos delanteros diagonales, un bolsillo trasero tipo parche y un bolsillo lateral con división para esferos. La bota será recta de veinte (20) centímetros de ancho, con dobladillo y pespunte en plana. Las costuras deberán reforzarse en entrepierna, bolsillos y pretina, con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S,M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.		UNIDAD	0	16	53102708	N/A	N/A
2	2823609	Zapatilla tipo tenis de uso diario, con diseño liviano y ergonómico (peso no superior a 350 gramos por zapato), elaborada con parte superior en malla y material sintético o cuero, forro interno en textil y plantilla anatómica ultra suave que asegure confort, absorción de impacto y adecuada amortiguación para jornadas prolongadas de pie. La suela deberá proporcionar estabilidad y tracción en desplazamientos cotidianos y actividades de exigencia física moderada. Colores: según necesidad del servicio. Tallas requeridas: 36, 37 y 38. Cada par deberá contar con etiqueta o referencia interna que indique talla, composición de materiales, lote de producción y condiciones de cuidado. El oferente deberá presentar ficha técnica del calzado expedida por el fabricante, que certifique ergonomía y resistencia en condiciones de uso diario. Garantía mínima: tres (3) meses contra defectos de fabricación o materiales.		PAR	0	16	53111902	N/A	N/A

3.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Ficha técnica del fabricante: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de los bienes ofertados (uniformes y calzado), expedida por el fabricante, en la cual se detalle la composición de los materiales y se describan las principales características de desempeño, incluyendo la propiedad antifluido en los textiles y la ergonomía en el calzado.

2. Muestras: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que realizará la entrega de muestras físicas previas a la entrega total. El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor una (1) muestra física de cada prenda y del calzado, con el fin de validar tallas, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega definitiva de los bienes únicamente podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación expresa del supervisor.

3. Etiqueta: El oferente deberá certificar, junto con su oferta, que todas las prendas serán entregadas con marquilla interna adherida conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda y a lo dispuesto en las especificaciones tecnicas.
Cada marquilla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: composición de la materia prima utilizada para la confección, talla, origen del bien y las instrucciones de lavado. Este requisito aplicará para todas las prendas objeto de la presente contratación.

4. Entrega e identificación: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario garantizará la entrega de la dotación completa en las cantidades, tallas, lugar y fechas que se definan posterior a la firma del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. La entrega se realizará en empaques individuales, claramente identificados por talla y color, a fin de facilitar su verificación y control. La conformidad de los bienes será validada mediante inspección visual y revisión física en el momento de la recepción.

5. Calidad de los materiales: El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

6. Cambio de los elementos: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, cuando así lo determine el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica establecida. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional N° 8 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. Garantizar las condiciones de calidad de la DOTACIÓN, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

15. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del ESM BAS16 para el personal que labora en el departamento de Casanare y en las instalaciones del ESM BAS 18 para el personal que labora en el departamento de Arauca de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar bienes nuevos, sin que hayan tenido ningún uso anterior, que cumplan con los requisitos técnicos para cada uno de los ítems de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entregándolos en el lugar establecido.

17. CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos.

18. TRANSPORTE: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto a contratar y, en caso que éstos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista y estará en la obligación de reponerlo.

19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4. Tiempo de Ejecución

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto

3.5. Lugar de Entrega

El lugar de entrega sera la ciudad de YOPAL CASANARE, Almacen ESM BASPC16 Avenida marginal de la selva transversal 18 canton Militar Manare y en la ciudad de Arauca - departamento de Arauca, Almacen ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparecia en la Ley 80 de 1993.
3. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
6. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional
7. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
8. Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 2236 Del 27 De diciembre 2017, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
10. Ley 1882 de 2018 Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
11. Resolución 2346 De 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
12. Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
13. Resolución 482 de 2018 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos de radiación ionizantes, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".
14. Decreto Número 1843 DE 199, Por El Cual Se Reglamentan Parcialmente Los Titulos Iii, V,Vi, Vii Y Xi De La Ley 09 De 1979, Sobre Uso Y Manejo De Plaguicidas.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto

El ESM BASPC 16 de la Decimosexta Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envía al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN - 24 de agosto de 2026 - Distribución recursos presupuestales proceso dotación

7. FIRMAS.

AS21 INOCENCIO LEAL ELDY.

AS21. INOCENCIO LEAL ELDY YANITH
Estructurador Técnico

Dra. Paola Margarita Cardona Montes
R.M. 15712
Oficial del Ejercito

Teniente Coronel. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director Regional de Sanidad Militar N°.8
Gerente de Proyecto

SP. Erica Bernate Murillo
Suboficial Planes ESM BASPC16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 16

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026335026867933-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16-TRD

Yopal, Casanare, 22 de agosto 2026

Señor Teniente Coronel
YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Yopal
Kilómetro 7 vía Marginal de la Selva
Yopal Casanare

ASUNTO: Solicitud nombramiento comité proceso Dotación civil

Con toda atención y respeto me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Yopal, el personal integrante del comité técnico estructurador, técnico evaluador y supervisor para el proceso de contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios", en el capítulo III. consulta, asesoría e instancias de coordinación procesos de contratación, ítem **3.2.1 Calidades de los miembros de los comités estructuradores y evaluadores:** *Los funcionarios designados por el competente contractual para ejercer la función estructuradora y evaluadora en los procesos de selección, deberán acreditar una formación profesional; para el caso de los comités técnicos, deberán tener una formación profesional o técnica que tenga relación con el bien, servicio u obra pública a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva.*

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, están de acuerdo a lo señalado en la Directiva Permanente Nº.12 de 2020, asunto: Lineamientos de Contratación para el sector Defensa; lo anterior con el fin de garantizar al Ministerio de Defensa Nacional la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas, así:

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026335026867933-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16-TRD

COMITÉ	GRADO Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR	E-MAIL	PERFIL / CARGO	FIRMA
GERENTE DEL PROYECTO	TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES	30394180 MANIZALES	3113425459	Paola.cardona@ejercito.mil.co	DIRECTORA REGIONAL Nº 8	
ESTRUCTURADOR	AS21. INGRID ALEJANDRA SANDOVAL PATIÑO	52743944 BOGOTA DC	3208370425	alejalog@gmail.com	COORDINADORA BIOESTADÍSTICA ESM BAS16	
EVALUADOR	AS21. INOCENCIO LEAL ELDY YANITH	47441954	3144219296	yaneyhleal@hotmail.com	AUXILIAR DE LABORATORIO ESM BAS16	
SUPERVISOR	AS21. INGRID ALEJANDRA SANDOVAL PATIÑO	52743944 BOGOTA DC	3208370425	alejalog@gmail.com	COORDINADORA BIOESTADÍSTICA ESM BAS16	

Atentamente,

Dra. Paola Margarita Cardona Montes
R.M. 15712
Oficial del Ejercito

Teniente Coronel PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Regional Nº 8 Sanidad Militar

Elaboro: SP. Erica Bernate Murillo
Suboficial Planes ESM BAS16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C, 24 de agosto de 2026

Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE SANIDAD MILITAR
ORDENADORES DEL GASTO QUE EJECUTAN PRESUPUESTO DE SANIDAD MILITAR
Ciudad.

Asunto: Distribución recursos presupuestales proceso dotación

Con toda atención, me permito informar a las Regionales de Sanidad Militar la distribución de los recursos presupuestales destinados al proceso de contratación de la dotación para el personal de planta de salud, de conformidad con los movimientos presupuestales tramitados mediante el oficio n.°2026321001608841 del 31 de julio de 2026, remitido a la Dirección General de Sanidad Militar:

UNIDAD EJECUTORA	IDENTIFICACION	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
15-01-11-0079 DISAN	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 544.811.000,00	
15-01-11-082 BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 22.466.000,00
15-01-11-080 BUCARAMANGA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 48.677.000,00
15-01-11-087 CALI	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 43.061.000,00
15-01-11-081 VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 39.940.000,00
15-01-11-086 IBAGUÉ	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 29.955.000,00
15-01-11-089 FLORENCIA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 18.722.000,00
15-01-11-084 MEDELLIN	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 35.572.000,00
15-01-11-088 YOPAL	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 9.985.000,00
15-01-11-091 BOGOTÁ	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 245.259.000,00
15-01-11-090 TOLEMEIDA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 16.850.000,00

UNIDAD EJECUTORA	IDENTIFICACION	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
15-01-11-085 ARMENIA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 26.835.000,00
15-01-11-083 NEIVA	A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 7.489.000,00
			TOTAL TRASLADO	$ 544.811.000,00	$ 544.811.000,00

Se presenta a continuación el listado del personal y la cantidad de dotaciones asignados a cada una de las Regionales de Sanidad Militar, de conformidad al oficio n.°2026322022468653 del 16 de julio de 2026, así:

• Regional n.°1 BAS02 Batallón de ASPC n.°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" 15-01-11-082

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	56076167	MARIA VICTORIA	MENESES DAZA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	GMRON	3
2	57292830	AYLEM YISEET	GOMEZ MANCILLA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BICOR	3
3	72138581	HERNANDO ENRIQUE	DE LA HOZ BARROS	3.326.260,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS02	3
4	72179205	LUIS ENRIQUE	CASTRO LEON	2.666.265,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS02	3
5	33065976	ELIZABETH	BALLESTEROS ROJAS	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS02	3
6	32858169	MADELYN MARIA	ORTEGA ORTEGA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIVER	3
7	33376534	BLANCA NELLY	CAMACHO CUERVO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS02	3
8	36725677	ANA DIGNA	MARTINEZ PERTUZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BICOR	3
9	1129571157	YULI MARO	HERRERA MENDOZA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS02	3
10	49794025	CAROLINA ANDREA	OSIAS BOLAÑOS	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS10	3
11	36553516	AMERILIS DEL SOCORRO	MENDOZA CORREA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BICOR	3
12	33307466	NELLYS DANITH	GOMEZ BAENA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS10	3

• Regional n.°2 DMBUG Dispensario Médico Bucaramanga Al 15-01-11-080

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1095924314	WALTHER	DUARTE PEREZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMBUG	3
2	1069715747	ADANIS	BOLAÑOS RAMOS	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAADA 2	3
3	91542919	ISMAEL ENRIQUE	CARREÑO HIGUERA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3
4	63472347	JACKELINE	LIZARAZO NAVARRO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAADA 2	3
5	63478457	ROSA JULIA	SILVA PARADA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
6	63537981	BETZY	ORTIZ CELIS	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3
7	60369907	ZENAIDA	ZABALA BALDION	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS30	3
8	60372251	GLORIA AMPARO	RAMIREZ ROMERO	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS30	3
9	60377652	SANDRA MILENA	HERNANDEZ SERNA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS30	3
10	63395705	SILVIA MERCEDES	BALLESTEROS CACERES	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3
11	52201501	CELIA JACQUELINE	URREA PEREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS30	3
12	37514813	MARIA ELIZABETH	FONSECA RAMIREZ	2.475.809,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3
13	37615944	YENY CARIME	RODRIGUEZ BOHORQUEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIROV	3
14	37651841	ARLEY PATRICIA	INIS GOMEZ	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BILUD	3
15	37949438	SANDRA CAROLINA	CASTRO VILLARREAL	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA 5	3
16	1090459710	KASANDRA JISSELLA	SEPULVEDA VILLAMIZAR	2.666.265,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS30	3
17	28259526	DORIS LUCIA	ALMEIDA LOPEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMBUG	3
18	27600898	ANA ROSALBA	GOMEZ ORDOÑEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMBUG	3
19	27650313	EMELY	RANGEL QUINTERO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS30	3
20	28131928	CLEOTILDE	PINZON CELIS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMBUG	3
21	30508667	MILENA	FLOREZ QUIROGA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAADA 2	3
22	37945244	SONIA	QUIROGA FLOREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAACA 5	3
23	37325349	ZONIA	PEREZ FRANCO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BISAN	3
24	63448958	SOILA ROSA	PINZON PIÑERES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMBUG	3
25	60256939	CECILIA EUGENIA	RAMIREZ RINCON	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMBUG	3
26	60305282	NUBIA TEREZA	CARREÑO SANDOVAL	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS30	3

- **Regional n.°3 DMCAL Dispensario Médico Cali 15-01-11-087**

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1140851186	MARA DEL MAR	REYES OLAYA	3.326.260,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3
2	31539908	CAROLINA	LEDESMA VARGAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3
3	1061728509	ANGELA PATRICIA	VILLAQUIRAN VELASCO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS29	3
4	1069720494	YENNY ALEXANDRA	GUERRERO LLANOS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAACA3	3
5	59822947	SONIA YOLIMA	MEZA ACOSTA	2.790.104,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS23	3
6	66974959	MARYLUZ	LOPEZ HERRERA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
7	65773855	JOBANA SCARLETH	TORRES PORRAS	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA3	3
8	31540379	GLADYS	MORA GARCIA	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BICOD	3
9	34315172	PAOLA ANDREA	DAZA DAZA	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS29	3
10	34316948	ZULEIMA AMPARO	VARGAS ESCOBAR	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS29	3
11	36750611	AMANDA JANETH	GETIAL GETIAL	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS23	3
12	25328056	MERCEDES	AGREDO MANRIQUE	2.666.265,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMCAL	3
13	27285967	MARIA LILIA	CORDOBA MUÑOZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS23	3
14	16552918	DIEGO FERNANDO	LOPEZ DOSMAN	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMCAL	3
15	1130655861	VICTORIA EUGENIA	ARCOS VELASCO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS29	3
16	1085908110	DIANA CAROLINA	ERAZO VERDUGO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	GMCAB	3
17	1130626062	LEYDI JHOLEANA	COLLAZOS SERNA	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMCAL	3
18	40446438	SOLY YANETH	GUARIN ARIZA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMCAL	3
19	52179117	MARIA ISABEL	TELLEZ PABON	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3
20	31946034	ANA MILADYS	AGUIÑO MINOTTA	3.326.260,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMCAL	3
21	65737715	EDITH	FERIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3
22	66785290	MARIA EUGENIA	CALDERON MIRANDA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3
23	94517660	ANDRES JULIAN	SANCHEZ BONILLA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMCAL	3

• Regional n.°4 DMORI Dispensario Médico Oriente 15-01-11-081

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	30937070	BLANCA DEICY	VELANDIA CABRERA	3.326.260,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMORI	3
2	1121902216	SEBASTIAN FELIPE	RADA POVEDA	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMORI	3
3	1119511370	FANNY FABIOLA	GARCIA GUARUPE	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIVAR	3
4	68293020	BERTA ISABEL	SIERRA LOPEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMORI	3
5	52773733	ANDREA YOLIMA	MORALES MARROQUIN	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
6	52537517	MAYERLY	SALINAS BUSTOS	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMORI	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
7	52541844	SONIA ROCIO	GONZALEZ GOMEZ	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
8	20358792	YEIMY JOHANA	RAMIREZ LOZANO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMORI	3
9	40185929	ANGELA MARIA	CAICEDO MORA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
10	52006145	ASTRID	ROMERO CAGUA	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIVAR	3
11	41213731	LUZ STELA	CHINCHILLA NAVARRO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS22	3
12	1121946105	VIVIAN KATHERIN	ARDILA PEREZ	3.326.260,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
13	1122236853	JOHAN SEBASTIAN	GIRALDO FLOREZ	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS22	3
14	1122679688	LEIDY YINETH	VERA GORDILLO	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BICAM	3
15	40362474	ANA CARDE	MIRANDA TAPIERO	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIVAR	3
16	40397243	NIDIA	MONTAÑA AGUDELO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
17	40445698	GINA PAOLA	PARRADO TORRES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
18	23474537	ANA MATILDE	PULIDO MONROY	2.475.809,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMORI	3
19	40448036	ZULLY DIONELLY	AMADOR MUÑOZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
20	51968312	PATRICIA	BECERRA RIVERA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	1
21	40188806	ANDREA LILIANA	BUITRAGO ORTIZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3
22	39571859	DIANA PATRICIA	DURANGO ORTIZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMORI	3

• Regional n.°5 BAS06 Batallón de ASPC No. 6 "Francisco Antonio Zea"15-01-11-086

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1106780135	ELSA CAROLINA	HERNANDEZ SANCHEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BICAI	3
2	1110492296	DIANA CAROLINA	BARRERO ALTURO	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS06	3
3	1110506898	DANIELA CAROLINA	MONTALVO BERNAL	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS06	3
4	1117527992	PAOLA ANDREA	SANCHEZ CASTILLO	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS06	3
5	93412478	ROQUE JACINTO	OSUNA ORCASITA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
6	87510430	ROBERTO DE JESUS	LOPEZ HERRERA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
7	65828990	MARICELA	ROJAS SERRANO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BICAI	3
8	65630269	GLORIA INES	MEDINA PEREZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS06	3
9	65701205	LUZ STELLA	ROJAS	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
10	28951254	MARIA ISABEL	PAREDES BAEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS06	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
11	38140856	YENNI MARCELA	TORRES NUÑEZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
12	38260668	ROSA YOLANDA	RODRIGUEZ DE BRAVO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
13	14295468	JOSE LEOPOLDO	MUÑOZ TIQUE	2.475.809,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS06	3
14	93395206	FREDDY	MONTENEGRO PARDO	3.326.260,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
15	65738738	LUZ ADRIANA	GUZMAN	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3
16	60256451	LIGIA	RANGEL BASTO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS06	3

• Regional n.°6 BAS12 Batallón de ASPC n.°12 "GR. Fernando Serrano" 15-01-11-089

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	36313873	DIANA PAOLA	NARVAEZ RODRIGUEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASCN	3
2	1117510252	ANDRES FELIPE	CARDENAS ORDOÑEZ	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS12	3
3	1117521999	JOHN FERNANDO	CORTES MARTINEZ	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS12	3
4	52889176	IRENE	MORALES DOMINGUEZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA 27	3
5	36933037	NANCY DEL CARMEN	CARDENAS LOPEZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIROR	3
6	37278490	AMANDA ISABEL	GALINDO ORTEGA	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS12	3
7	40446343	MARTHA ROCIO	PINEDA DELGADO	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS12	3
8	40690519	LUDIBIA	CESPEDES ORTIZ	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BICAZ	3
9	40780691	LUZ NELLY	ORTIZ PALADINES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS12	3
10	40783580	EMILCE	MARTINEZ CHICO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS12	3

• Regional n.°7 DMMED Dispensario Médico Medellín 15-01-11-084

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	98665129	ORLANDO	ALVAREZ PALACIO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIOSP	3
2	1036618692	TATIANA ANDREA	TANGARIFE CAICEDO	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMMED	3
3	1040359958	AMPARO MILE	CASTRILLON QUIROZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS17	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
4	52705672	LINA ISABEL	CALDERON SANTAMARIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMMED	3
5	52760565	YURYS JUDITH	QUESADA MESTRA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS11	3
6	32107416	LEYLAND JEANETH	CORDOBA ALVAREZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS17	3
7	32272425	ORAMIS	CHALARCA OBANDO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIVEL	3
8	22002251	BEATRIZ ELENA	QUINTERO LOAIZA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIOSP	3
9	35514250	ANA JULIA	HERREÑO PINZON	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMMED	3
10	35891290	NAYVELINA	PALACIOS AGUALIMPIA	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS15	3
11	36312422	MARIA DEL PILAR	AYERBE SAAVEDRA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	GMCOR	3
12	26261370	LINA	CAICEDO BLANDON	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIGIR	3
13	43142966	DARLY PATRICIA	GIL VILLA	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS17	3
14	43250717	ALEXANDRA	PEREIRA VERGARA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMMED	3
15	43343416	DIANA PATRICIA	CASTRILLON AGUIRRE	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMMED	3
16	43657548	LINA MARYORI	JIMENEZ HINCAPIE	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS14	3
17	50930213	ARLETH PATRICIA	NORATO MANJARRES	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS11	3
18	50931477	ADRIANA ISABEL	RAMOS RUIZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS11	3
19	43844784	LINA MARIA	RAMIREZ RIVAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BINUT	3

• Regional n.°08 BAS16 Batallón de ASPC n.°16"TE. William Ramírez Silva" 15-01-11-088

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	68247982	FANNY	SUAREZ TORRES	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	GMRPI	3
2	68285646	LILIA DEL CARMEN	GUEDEZ QUENZA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS18	1
3	53009893	ADRIANA PAOLA	SARMIENTO RINCON	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIRAN	3
4	52743944	INGRID ALEJANDRA	SANDOVAL PATIÑO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS16	3
5	47441954	ELDY YANITH	INOCENCIO LEAL	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS16	3
6	68298791	EUNISE	VALDERRAMA LEMUS	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS18	3

• Regional n.°9 DMSOC Dispensario Médico Sur Occidente 15-01-11-091

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	40330204	YADIRA	MAHECHA AMEZQUITA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
2	52430834	ANGELA PAOLA	MARTINEZ PEÑA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMGEM	3
3	52862473	SANDRA YAMILE	LOPEZ SUAREZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS01	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
4	52909319	ANGELA MARCELA	CANTE MORA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
5	1022374881	MARIA ISABEL	OCHICA GONZALEZ	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMGEM	3
6	1030585105	MONICA ANDREA	SILVA GUAPACHA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
7	21249396	NUBIA ESTHELA	ESTRADA PORTILLA	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS28	3
8	1003565857	MAVIS MARCELA	ESCORCIA SUAREZ	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMSOC	3
9	1013601999	JENNY YICETH	ORTIZ BOLAÑOS	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BASAN	3
10	1013611739	LEIDY CAROLINA	JIMENEZ CONTRERAS	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
11	1014235312	ELISA MARGARITA	OSPINA CARDENAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
12	1018418146	DIANA MILENA	PEDRAZA CARDOZO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
13	1033725928	MARTA IVONE	MARTINEZ LOPEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DISNOR	3
14	1030573701	CAROL ANDREA	CALDERON RAMIREZ	2.024.954,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMSOC	3
15	1024558368	SERGIO ANDRES	RUBIANO ARDILA	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DISNOR	3
16	1024569660	JHEYMY LORENA	ARENAS BENAVIDES	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMSOC	3
17	1022943365	SANDRA PATRICIA	SALCEDO TORRES	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS01	3
18	1023862758	KAREN FAZURY	CASAS DIAZ	2.790.104,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
19	1052960605	IRIS STEFANI	CANABAL BELLO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMSOC	3
20	1053814229	GINA PAOLA	AGUDELO SIERRA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
21	1055272399	CLAUDIA ROCIO	RIVERA ALVAREZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	GMSIL	3
22	1061728970	LIDA MABEL	JIMENEZ CRUZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BASAN	3
23	1070600754	ADRIANA	GUARIN HERNANDEZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
24	1117964227	MARIA YENY	SANCHEZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMSOC	3
25	55300695	DIANA LEIDY	DIAZ LEYVA	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMGEM	3
26	1010212562	ANGIE KATERINE	CASTRO ESCAMILLA	2.951.001,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DISUR	3
27	1012330393	PILAR ANDREA	MONTES TAFUR	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
28	80773006	FRANK JOSEPH	BUSTO CLAVIJO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMSOC	3
29	80026522	EDWIN MAURICIO	GUERRERO VARGAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
30	63556140	NYDIA	RIVERA TARAZONA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN-COEJC	3
31	65779194	DIANA MARIA	BOTERO MEJIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
32	53049263	DIANA CAROLINA	SANCHEZ CUEVAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
33	68299114	CARMEN YAJAIRA	GARCES SEQUEDA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
34	79377597	JOHN LEIBE	SANCHEZ GOMEZ	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS01	3
35	52806134	ANA OFELIA	ORTEGA TOBO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
36	52814898	YEIMY NATALI	CASTAÑO BERNATE	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
37	52844257	MATILDE ODERAY	GARCIA MONTAÑO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
38	52845497	VICKY MARITZA	ABRIL SOTO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
39	79784551	VICTOR HUGO	SAENZ MONSALVE	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BASAN	3
40	52526640	FRANCY ANDREA	AMBROSIO FIGUEROA	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
41	52655047	YANETH LILIANA	MORENO LINARES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASCO	3
42	52699820	MARIA ANGELICA	CARDENAS GONZALEZ	3.326.260,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
43	52748831	ADRIANA MARIA	QUINTERO CASTELLANOS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
44	52768010	LUZ MERY	CARRERO QUINTERO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
45	52773752	SANDRA CATHERINE	OLIVEROS BERMUDEZ	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DISUR	3
46	52431576	ANGELA CONSUELO	RODRIGUEZ ALARCON	2.422.734,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
47	52475021	ELIZABETH	CASILIMAS GONZALEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
48	52371972	NYDIA JANETH	LARA RAMOS	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DISNOR	3
49	52266748	PIEDAD AMPARO	DELGADILLO ALVARADO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
50	52281971	DORA MIREYA	BILBAO MERCHAN	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESLOG	3
51	52298404	YOLANDA LILIANA	CAMACHO MUNAR	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
52	52213110	JAIDY	MORENO APACHE	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
53	52159412	DIVA MENDEZ	MENDEZ SOLANO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS26	3
54	32795415	SANDRA JOHANA	DIAZ ROMERO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
55	33645333	GINA MARCELA	LIEVANO VALCARCEL	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN-COEJC	3
56	35221060	GLADYS	CORTES PINZON	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
57	35377461	HILDA	CORTES LÓPEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
58	28867593	BILMA GINETH	CARRILLO GUZMAN	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
59	35524515	CLAUDIA ISABELLA	PINTO LOPEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BASCO	3
60	35528744	MARISOL	MARTINEZ GARCIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASCO	3
61	38287669	IRAIDA	ROMERO RUIZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DISUR	3
62	29125070	CAROLINA	LOZANO BETANCOURT	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
63	30024920	DIANA CAROLINA	CRUZ CASTAÑEDA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS01	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
64	28766281	JANELLY BIBIANA	AGUIRRE OSORIO	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASCO	3
65	26429910	MARISOL	MORA VARGAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
66	27461878	FRANCY JOHANNA	MIÑO CASTRO	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMGEM	3
67	20897845	ANGELA PATRICIA	BOHORQUEZ CONTRERAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
68	21191423	MARLENY YAMILE	MAHECHA RINCON	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	ESMIC	3
69	11224609	DIEGO	TORRES CASTRO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
70	13198114	MAXIMILIANO	GUERRERO FIGUEREDO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
71	17390069	ALEXANDER	RICARDO FORERO	2.024.954,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMSOC	3
72	39547232	GLORIA ESPERANZA	PADILLA VELANDIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
73	39756281	MARIA NELLY	GARCIA VELASQUEZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	CODAVAA	3
74	40075174	AURA YULIETH	CASTILLO MOLINA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASCO	3
75	40188015	DORLY	VILLEGAS BUITRAGO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
76	41931892	DIANA PATRICIA	TEJADA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
77	43145550	DARLIN JUDITH	MARCIGLIA PEREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS01	3
78	39795291	ABIGAIL	RODRIGUEZ DUARTE	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
79	39797948	FANNY	BERNAL MORENO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR-BIGUP	3
80	45465028	JUDITH	PAUTT PACHECO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	ESLOG	3
81	45485331	HASYADY YALILE	ROJAS ROJAS	2.790.104,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
82	51994456	OFELIA	RAMIREZ SALAMANCA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
83	50981778	CANDIDA ROSA	PEREZ GARCIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
84	51784249	LILIA ISABEL	FIGUEREDO RAMIREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
85	1088728708	ZAYRA MARIBEL	PANTOJA BENAVIDES	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMSOC	3
86	1091659734	DIANA KATHERINE	ANGARITA GUERRERO	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
87	46382002	SANDRA MILENA	CONDIA CRUZ	2.790.104,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAACA1	3
88	46450177	ANA VICTORIA	ESPINEL	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	GMSIL	3
89	46450433	ANGELA CONSUELO	DAZA CASTELLANOS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	GMSIL	3
90	49777037	YADINIS	MOJICA CADENA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
91	68295724	MARTHA GISELA	PEREZ QUINTERO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
92	40763154	JACKELINE	ZAMBRANO ROJAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	ESLOG	3
93	40775999	SILY	MEDINA LOZANO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
94	51844616	MARTHA MERCEDES	MORENO PRIETO	2.666.265,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMGEM	3
95	51734018	MARTHA LILIA	VARGAS MARTINEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
96	51740576	RUTH ASTRID	MORALES TORRES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
97	51621573	JUANA MAGDALENA	QUILINDO ALEGRIA	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
98	52063636	FLOR HELENA	ORTEGA GONZALEZ	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DISUR	3
99	52131756	FRANCY JASBLEIDY	CHAPARRO RIAÑO	2.666.265,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DISUR	3
100	51869870	ANA LUCERO	ROJAS MENESES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
101	51878672	ANA BERTHA	PRIETO MENDEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
102	51893011	ELOISA	MESA BASTO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
103	40012547	ROSA ALCIRA	AGUILLON SAENZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS01	3
104	43654013	YAMILE ADRIANA	MENDOZA OSORIO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
105	39721031	MARIA CECILIA	FONSECA CASTELBLANCO	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
106	39721494	CLAUDIA JUDITH	MARTINEZ SANCHEZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
107	39677300	LINA JOHANNA	ACUÑA MARTINEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
108	20932682	NANCY YANETH	SANCHEZ ORTEGA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BISUC	3
109	20626022	ANTONIA	PATARROYO CADENA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
110	20626584	YANETH	MARTINEZ CASAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
111	37726068	PAOLA ANDREA	ANAYA FONSECA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
112	36721485	YOLI	ANGARITA CARRILLO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
113	35529524	IVONNE	PEÑA MOJICA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISNOR	3
114	35450123	PAOLA ROCIO	NIÑO RINCON	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BISUC	3
115	28649752	NEYCI LILIANA	MADRIGAL TIQUE	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
116	52356070	SANDRA YANED	PABON RODRIGUEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
117	52242657	IMELDA	CORDERO MONTAÑEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
118	52253766	EDELMIRA	ALFONSO BONILLA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
119	52546418	MARGARETH CONSUELO	RODRIGUEZ HERNANDEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3
120	52562168	ADRIANA	HERNANDEZ MORENO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
121	52635960	MARISOL	URIBE NEUTA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	ESMIC	3
122	52366936	NANCY ESNEIDER	MENDEZ LINARES	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
123	52773603	YENY MIREYA	MORENO ROMERO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
124	52535424	ANGELA PATRICIA	CANCHON CUADROS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
125	52861377	MARCELA MARIA	ESPITIA VARGAS	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS01	3
126	52997440	LADY JAZMIN	BENITEZ ROMERO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMGEM	3
127	52984067	MARIA GRACIELA	CASTRO ALONSO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
128	65557160	ERIKA PAOLA	BERNATE CASTRO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BASAN	3
129	80230839	ABRAHAM ANTONIO	FERNANDEZ GONZALEZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMSOC	3
130	19488273	JOSUE ALFREDO	VERGARA CASTELLANOS	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMSOC	3
131	79707842	CAYETANO	GARCIA SUESCA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DISUR	3

• Regional n.°10 DMTOL Dispensario Médico Tolemaida 15-01-11-090

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1069725690	CAROL JOHANNA	TRUJILLO CAICEDO	2.362.843,00	TECNICO DE SERVICIOS	BISUM	3
2	1106889432	SADY PATRICIA	BOCANEGRA GONZALEZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMTOL	3
3	1110480839	INGRID ALEXANDRA	CRIOLLO FORERO	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMTOL	3
4	53161402	ANGELICA PATRICIA	CALDERON ACEVEDO	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMTOL	3
5	39584008	YURANI	REYES VILLANUEVA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMTOL	3
6	51658104	EMMA LUCIA	MONTAÑEZ CRUZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMTOL	3
7	1074486217	LILIANA	VILLARRAGA SEPULVEDA	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	DMTOL	3
8	28846003	MARITZA	LEAL MARTINEZ	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	DMTOL	3
9	80367206	CARLOS EDUARDO	BOYACA TAPIA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	DMTOL	3

• Regional n.°11 BAS08 Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá” 15-01-11-085

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1097399666	LEIDY JAZMIN	RAMOS CHICANGANA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS08	3

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
2	1013594715	ADRIANA MARCELA	CASTAÑO OROZCO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS08	3
3	52396972	NUREYI	AGUDELO OSORIO	2.422.734,00	AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS08	3
4	30325243	LUZ MAYELA	VALENCIA GARCIA	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIAYA	3
5	30338331	NANCY OBEIDA	ARISTIZABAL BERMUDEZ	2.790.104,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIAYA	3
6	7552595	JORGE HERNAN	RENDON RAMIREZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS08	3
7	41956523	NECCY MARCELA	TORO PAVA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA8	3
8	42136892	MONICA	GALLEGO HURTADO	2.346.870,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA8	3
9	41923440	LILIANA MARIA	BELTRAN ORJUELA	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAS08	3
10	1092910811	YEIMY LORENA	ACEVEDO SOTO	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAACA8	3
11	52134007	AMPARO	BERMUDEZ MUÑOZ	2.422.734,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BAACA8	3
12	41925283	MARIA ELENA	PERILLA MONROY	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS08	3
13	25101574	MARTHA ISABEL	GARCIA GALLEGO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIAYA	3
14	29331089	MARTHA ALEGRIA	MEJIA ALVAREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAS08	3
15	24433833	MARIANA DE JESUS	SALAZAR SOTO	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BAACA8	1

• Regional n.°12 BAS09 Batallón de ASPC n.°9 "Cacica Gaitana" 15-01-11-083

N°	C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	Sueldo Básico	DENOMINACION	SIGLA	N° DE DOTACIONES
1	1003803800	ANGIE PAOLA	VILLANEDA LOZANO	2.941.402,00	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	BAS09	3
2	30505170	SANDRA MILENA	PEÑA GARCIA	2.666.265,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIMAG	3
3	26575904	MARIA SONIA	IBAÑEZ GUTIERREZ	2.941.402,00	TECNICO DE SERVICIOS	BIMAG	3
4	1077855612	NIRSON YERLEY	ELVIRA DIAZ	2.024.954,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	BIPIG	3

Respetuosamente,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboro: PS. Melissa Rincon
Analista programación Presupuestal

Reviso: PD. Néstor Villamizar
Analista programación Presupuestal

Vo. Bo: MY. Eduin Corredor
Oficial Asesoría

LOGOS DE LA EMPRESA QUE COTIZA

COTIZACIÓN No. 043 - PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA :
EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
NIT:
ACTIVIDAD SOCIAL: _____ **FABRICANTE:** _____ **DISTRIBUIDOR:** _____
COMERCIALIZADOR: ____ **PRESTADOR DE SERVICIO** ____
MAYORISTA: ____ **MINORISTA:** ____
DIRECCION:
TELEFONO FAX:
E-MAIL:
VIGENCIA COTIZACION : (6)(MESES)

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA. (cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	2823609	53102708	N/A	UNIFORME EN TELA ANTI FLUIDO: BLUSA: Prenda tipo blusa médica de diseño contemporáneo, confeccionada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con cuello en V, un bolsillo superior en pecho izquierdo, dos bolsillos dobles frontales, pinzas posteriores y aberturas laterales tipo corte princesa que permitan un mejor ajuste. Incluye cremallera lateral de 35 cm en el costado izquierdo. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S, M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.		UNIDAD	16	0	0	0
				PANTALON: Prenda tipo pantalón médico, elaborada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con pretina elástica interna y cordón ajustable con punteras plásticas. Incluye dos bolsillos delanteros diagonales, un bolsillo trasero tipo parche y un bolsillo lateral con división para esferos. La bota será recta de veinte (20) centímetros de ancho, con dobladillo y pespunte en plana. Las costuras deberán reforzarse en entrepierna, bolsillos y pretina, con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S,M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.						
2	2823609	53111902	N/A	Zapatilla tipo tenis de uso diario, con diseño liviano y ergonómico (peso no superior a 350 gramos por zapato), elaborada con parte superior en malla y material sintético o cuero, forro interno en textil y plantilla anatómica ultra suave que asegure confort, absorción de impacto y adecuada amortiguación para jornadas prolongadas de pie. La suela deberá proporcionar estabilidad y tracción en desplazamientos cotidianos y actividades de exigencia física moderada. Colores: según necesidad del servicio. Tallas requeridas: 36, 37 y 38. Cada par deberá contar con etiqueta o referencia interna que indique talla, composición de materiales, lote de producción y condiciones de cuidado. El oferente deberá presentar ficha técnica del calzado expedida por el fabricante, que certifique ergonomía y resistencia en condiciones de uso diario. Garantía mínima: tres (3) meses contra defectos de fabricación o materiales.		PAR	16	0	0	0
TOTAL LOTE							32	0	0	0
NOTAS PARA TENER EN CUENTA										

3.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Ficha técnica del fabricante: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de los bienes ofertados (uniformes y calzado), expedida por el fabricante, en la cual se detalle la composición de los materiales y se describan las principales características de desempeño, incluyendo la propiedad antifluido en los textiles y la ergonomía en el calzado.

2. Muestras: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que realizará la entrega de muestras físicas previas a la entrega total. El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor una (1) muestra física de cada prenda y del calzado, con el fin de validar tallas, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega definitiva de los bienes únicamente podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación expresa del supervisor.

3. Etiqueta: El oferente deberá certificar, junto con su oferta, que todas las prendas serán entregadas con marquilla interna adherida conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda y a lo dispuesto en las especificaciones tecnicas.
Cada marquilla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: composición de la materia prima utilizada para la confección, talla, origen del bien y las instrucciones de lavado. Este requisito aplicará para todas las prendas objeto de la presente contratación.

4. Entrega e identificación: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario garantizará la entrega de la dotación completa en las cantidades, tallas, lugar y fechas que se definan posterior a la firma del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. La entrega se realizará en empaques individuales, claramente identificados por talla y color, a fin de facilitar su verificación y control. La conformidad de los bienes será validada mediante inspección visual y revisión física en el momento de la recepción.

5. Calidad de los materiales: El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

6. Cambio de los elementos: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, cuando así lo determine el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica establecida. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional Nº 8 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. Garantizar las condiciones de calidad de la DOTACIÓN, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

15. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del ESM BAS16 para el personal que labora en el departamento de Casanare y en las instalaciones del ESM BAS 18 para el personal que labora en el departamento de Arauca de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar bienes nuevos, sin que hayan tenido ningún uso anterior, que cumplan con los requisitos técnicos para cada uno de los ítems de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entregándolos en el lugar establecido.

17. CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos.

18. TRANSPORTE: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto a contratar y, en caso que éstos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista y estará en la obligación de reponerlo.

19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

1	TENER EN CUENTA LA "**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**" Y LA **PRESENTACION** DE CADA ITEM ANTES DE COTIZAR.
2	LOS VALORES COTIZADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY VIGENTES EN COLOMBIA.
3	SE REQUIERE QUE EL OFERENTE REALICE LA COTIZACION DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA **CENACYOPAL**, CON PRECIOS REALES, SIN IMPORTAR QUE EN ALGUNOS EVENTOS SE SUPERE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
4	AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL CAMPO ACTIVIDAD SOCIAL, DEBERÁ MARCAR CON X LA OPCIÓN RELACIONA CON EL OBJETO A COTIZAR.
5	EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE SER QUIEN FIRME LA COTIZACIÓN.
6	CUALQUIER OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN A LA COTIZACIÓN ADICIONAL A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FAVOR TOMAR CONTACTO CON LA SEÑORA AA17. ANGELA BIBIANA SOLER SANABRIA AL EMAIL: angela.soler@buzonejercito.mil.co - cotizacionescenacyopal@gmail.com
7	EL VALOR DEL IVA DEBE SER DISCRIMINADO EN CADA ITEM (SI APLICA)

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR			
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI _____ NO _____		
2		**DISTRIBUCION VALOR ASIGNADO**	
		TOTAL	-

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)		
No.	**FORMATO DE PAGO**	
1	30% POR PAGO ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA	
2	50% POR PAGO ANTICIPADO - 50% ENTREGA	
3	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	
4	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION	X

INFORMACION ADICIONAL		
LUGAR DE ENTREGA		El lugar de entrega sera la ciudad de YOPAL CASANARE, Almacen ESM BASPC16 Avenida marginal de la selva transversal 18 canton Militar Manare y en la ciudad de Arauca - departamento de Arauca, Almacen ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca
TIEMPO DE EJECUCION		
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .		NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL "CENAC YOPAL".

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa Cotizante

Proceso : ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD...

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-043-ESMBASPC16/CENACYOPAL-2026 **(Solicitud información publicada)** Pliegos

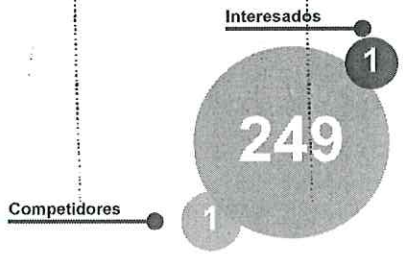
Unidad de contratación OFICINA CONTRATOS

Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/08/2026 6:00 PM **- Fecha de publicación** 25/08/2026 12:09 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/08/2026	26/08/2026	28/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

001 : 07 : 52

DÍAS HORAS MINS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DOTACION CENAC	Deporcas	25/08/2026 7:16 PM	8.640.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Deporcas
25/08/2026 6:37 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: COTIZACIONES 2026 / 2 5/08/2026 11:56 AM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANGELA BIBIANA SOLER SANABRIA

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31708779 fue consultado por el Proveedor Deporcas.
Deporcas
25/08/2026 7:16 PM

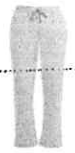
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DEPORCAS

COTIZACIÓN No. 043 - PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 25 DE AGOSTO DE 2026
EMPRESA: N/A
REPRESENTANTE LEGAL: N/A
NIT: 1,118,533,883-3
ACTIVIDAD SOCIAL: Actividad principal Código CIIU: G4690 FABRICANTE: X DISTRIBUIDOR: _____
COMERCIALIZADOR: X PRESTADOR DE SERVICIO ____
MAYORISTA: X MINORISTA: ____
DIRECCION: CALLE 11 NO. 17-60
TELEFONO FAX: 310 255 5703
E-MAIL: deporcas.casanare@gmail.com
VIGENCIA COTIZACION : (6)(MESES)

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA, (cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	2823609	53102708	N/A	UNIFORME EN TELA ANTI FLUIDO: BLUSA: Prenda tipo blusa médica de diseño contemporáneo, confeccionada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con cuello en V, un bolsillo superior en pecho izquierdo, dos bolsillos dobles frontales, pinzas posteriores y aberturas laterales tipo corte princesa que permitan un mejor ajuste. Incluye cremallera lateral de 35 cm en el costado izquierdo. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S, M y L. Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.		UNIDAD	16	290.000	N/A	4.640.000
				PANTALON: Prenda tipo pantalón médico, elaborada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con pretina elástica interna y cordón ajustable con punteras plásticas. Incluye dos bolsillos delanteros diagonales, un bolsillo trasero tipo parche y un bolsillo lateral con división para esferos. La bota será recta de veinte (20) centímetros de ancho, con dobladillo y pespunte en plana. Las costuras deberán reforzarse en entrepierna, bolsillos y pretina, con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S,M y L Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.						
2	2823609	53111902	N/A	Zapatilla tipo tenis de uso diario, con diseño liviano y ergonómico (peso no superior a 350 gramos por zapato), elaborada con parte superior en malla y material sintético o cuero, forro interno en textil y plantilla anatómica ultra suave que asegure confort, absorción de impacto y adecuada amortiguación para jornadas prolongadas de pie. La suela deberá proporcionar estabilidad y tracción en desplazamientos cotidianos y actividades de exigencia física moderada. Colores: según necesidad del servicio. Tallas requeridas: 36, 37 y 38. Cada par deberá contar con etiqueta o referencia interna que indique talla, composición de materiales, lote de producción y condiciones de cuidado. El oferente deberá presentar ficha técnica del calzado expedida por el fabricante, que certifique ergonomía y resistencia en condiciones de uso diario. Garantía mínima: tres (3) meses contra defectos de fabricación o materiales.		PAR	16	250.000	N/A	4.000.000
				TOTAL LOTE			32	540.000	0	8.640.000

NOTAS PARA TENER EN CUENTA

3.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Ficha técnica del fabricante: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de los bienes ofertados (uniformes y calzado), expedida por el fabricante, en la cual se detalle la composición de los materiales y se describan las principales características de desempeño, incluyendo la propiedad antifluido en los textiles y la ergonomía en el calzado.

2. Muestras: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que realizará la entrega de muestras físicas previas a la entrega total. El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor una (1) muestra física de cada prenda y del calzado, con el fin de validar tallas, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega definitiva de los bienes únicamente podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación expresa del supervisor.

3. Etiqueta: El oferente deberá certificar, junto con su oferta, que todas las prendas serán entregadas con marquilla interna adherida conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda y a lo dispuesto en las especificaciones tecnicas.
Cada marquilla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: composición de la materia prima utilizada para la confección, talla, origen del bien y las instrucciones de lavado. Este requisito aplicará para todas las prendas objeto de la presente contratación.

4. Entrega e identificación: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario garantizará la entrega de la dotación completa en las cantidades, tallas, lugar y fechas que se definan posterior a la firma del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. La entrega se realizará en empaques individuales, claramente identificados por talla y color, a fin de facilitar su verificación y control. La conformidad de los bienes será validada mediante inspección visual y revisión física en el momento de la recepción.

5. Calidad de los materiales: El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

6. Cambio de los elementos: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, cuando así lo determine el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica establecida. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional Nº 8 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. Garantizar las condiciones de calidad de la DOTACIÓN, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

15. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del ESM BAS16 para el personal que labora en el departamento de Casanare y en las instalaciones del ESM BAS 18 para el personal que labora en el departamento de Arauca de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal; donde se compromete a entregar bienes nuevos, sin que hayan tenido ningún uso anterior, que cumplan con los requisitos técnicos para cada uno de los ítems de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entregándolos en el lugar establecido.

17. CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos.

18. TRANSPORTE: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto a contratar y, en caso que éstos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista y estará en la obligación de reponerlo.

19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

1	TENER EN CUENTA LA **"DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO"** Y LA **PRESENTACION** DE CADA ITEM ANTES DE COTIZAR.
2	LOS VALORES COTIZADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY VIGENTES EN COLOMBIA.
3	SE REQUIERE QUE EL OFERENTE REALICE LA COTIZACION DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA **CENACYOPAL**, CON PRECIOS REALES, SIN IMPORTAR QUE EN ALGUNOS EVENTOS SE SUPERE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO.
4	AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL CAMPO ACTIVIDAD SOCIAL, DEBERÁ MARCAR CON X LA OPCIÓN RELACIONA CON EL OBJETO A COTIZAR.
5	EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE SER QUIEN FIRME LA COTIZACIÓN.
6	CUALQUIER OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN A LA COTIZACIÓN ADICIONAL A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FAVOR TOMAR CONTACTO CON LA SEÑORA AA17. ANGELA BIBIANA SOLER SANABRIA AL EMAIL: angela.soler@buzonejercito.mil.co - cotizacionescenacyopal@gmail.com
7	EL VALOR DEL IVA DEBE SER DISCRIMINADO EN CADA ITEM (SI APLICA)

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR				
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI X NO _____			
2		**DISTRIBUCION VALOR ASIGNADO**		
		TOTAL		**8.640.000,00**

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)		
No.	**FORMATO DE PAGO**	
1	30% POR PAGO ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA	
2	50% POR PAGO ANTICIPADO - 50% ENTREGA	
3	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	
4	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION	X

INFORMACION ADICIONAL		
LUGAR DE ENTREGA		El lugar de entrega sera la ciudad de YOPAL CASANARE, Almacen ESM BASPC16 Avenida marginal de la selva transversal 18 canton Militar Manare y en la ciudad de Arauca - departamento de Arauca, Almacen ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca
TIEMPO DE EJECUCION		UN (1) MES
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .		100%

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL "CENAC YOPAL".

Atentamente,

Victor Alberto Lopez Gutierrez
C.C. No. 1.118.533.883

KSP
Kansas Sport

COTIZACIÓN No. 043 - PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 27/08/2026
EMPRESA: KANSAS SPORT
REPRESENTANTE LEGAL: ZAIRA VEGA
NIT: 53,097.200-6
ACTIVIDAD SOCIAL: C1410 **FABRICANTE: _____** **DISTRIBUIDOR: X**
COMERCIALIZADOR: X **PRESTADOR DE SERVICIO ____**
MAYORISTA: ____ **MINORISTA: X**
DIRECCION: CAR 18 NO. 10-72
TELEFONO FAX: 314791 0557
E-MAIL:
VIGENCIA COTIZACION : (6)(MESES)

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA. (cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	2823609	53102708	N/A	UNIFORME EN TELA ANTI FLUIDO: BLUSA: Prenda tipo blusa médica de diseño contemporáneo, confeccionada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con cuello en V, un bolsillo superior en pecho izquierdo, dos bolsillos dobles frontales, pinzas posteriores y aberturas laterales tipo corte princesa que permitan un mejor ajuste. Incluye cremallera lateral de 35 cm en el costado izquierdo. Costuras reforzadas con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S, M y L. Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.		UNIDAD	16	295.000	0	4.720.000
				PANTALON: Prenda tipo pantalón médico, elaborada en tela antifluido de composición mínima 96% poliéster y 4% lycra. Debe contar con pretina elástica interna y cordón ajustable con punteras plásticas. Incluye dos bolsillos delanteros diagonales, un bolsillo trasero tipo parche y un bolsillo lateral con división para esferos. La bota será recta de veinte (20) centímetros de ancho, con dobladillo y pespunte en plana. Las costuras deberán reforzarse en entrepierna, bolsillos y pretina, con hilo de poliéster de alta resistencia. TALLA S,M y L. Cada prenda deberá portar etiqueta interna con la leyenda "ANTIFLUIDO – REPELENCIA", composición de la tela, talla, instrucciones de lavado y lote de producción para trazabilidad. El oferente deberá presentar ficha técnica de la tela expedida por el fabricante y certificación de que conserva su propiedad antifluido mínimo durante veinte (20) lavadas. Garantía mínima: seis (6) meses contra defectos de confección o materiales.						
2	2823609	53111902	N/A	Zapatilla tipo tenis de uso diario, con diseño liviano y ergonómico (peso no superior a 350 gramos por zapato), elaborada con parte superior en malla y material sintético o cuero, forro interno en textil y plantilla anatómica ultra suave que asegure confort, absorción de impacto y adecuada amortiguación para jornadas prolongadas de pie. La suela deberá proporcionar estabilidad y tracción en desplazamientos cotidianos y actividades de exigencia física moderada. Colores: según necesidad del servicio. Tallas requeridas: 36, 37 y 38. Cada par deberá contar con etiqueta o referencia interna que indique talla, composición de materiales, lote de producción y condiciones de cuidado. El oferente deberá presentar ficha técnica del calzado expedida por el fabricante, que certifique ergonomía y resistencia en condiciones de uso diario. Garantía mínima: tres (3) meses contra defectos de fabricación o materiales.		PAR	16	285.000	0	4.560.000
				TOTAL LOTE			32	580.000	0	9.280.000
				NOTAS PARA TENER EN CUENTA						

3.3 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. Ficha técnica del fabricante: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de los bienes ofertados (uniformes y calzado), expedida por el fabricante, en la cual se detalle la composición de los materiales y se describan las principales características de desempeño, incluyendo la propiedad antifluido en los textiles y la ergonomía en el calzado.

2. Muestras: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que realizará la entrega de muestras físicas previas a la entrega total. El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor una (1) muestra física de cada prenda y del calzado, con el fin de validar tallas, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega definitiva de los bienes únicamente podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación expresa del supervisor.

3. Etiqueta: El oferente deberá certificar, junto con su oferta, que todas las prendas serán entregadas con marquilla interna adherida conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda y a lo dispuesto en las especificaciones tecnicas.
Cada marquilla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: composición de la materia prima utilizada para la confección, talla, origen del bien y las instrucciones de lavado. Este requisito aplicará para todas las prendas objeto de la presente contratación.

4. Entrega e identificación: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario, garantizará la entrega de la dotación completa en las cantidades, tallas, lugar y fechas que se definan posterior a la firma del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. La entrega se realizará en empaques individuales, claramente identificados por talla y color, a fin de facilitar su verificación y control. La conformidad de los bienes será validada mediante inspección visual y revisión física en el momento de la recepción.

5. Calidad de los materiales: El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones tecnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

6. Cambio de los elementos: El proponente deberá certificar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación, cuando así lo determine el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica establecida. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional N° 8 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. Garantizar las condiciones de calidad de la DOTACIÓN, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

15. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del ESM BAS16 para el personal que labora en el departamento de Casanare y en las instalaciones del ESM BAS 18 para el personal que labora en el departamento de Arauca de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

16. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar bienes nuevos, sin que hayan tenido ningún uso anterior, que cumplan con los requisitos técnicos para cada uno de los ítems de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entregándolos en el lugar establecido.

17. CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos.

18. TRANSPORTE: El proponente junto con la oferta deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto a contratar y, en caso que éstos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista y estará en la obligación de reponerlo.

19. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

1	TENER EN CUENTA LA "**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**" Y LA **PRESENTACION** DE CADA ITEM ANTES DE COTIZAR.
2	LOS VALORES COTIZADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY VIGENTES EN COLOMBIA.
3	SE REQUIERE QUE EL OFERENTE REALICE LA COTIZACION DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA **CENACYOPAL**, CON PRECIOS REALES, SIN IMPORTAR QUE EN ALGUNOS EVENTOS SE SUPERE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO.
4	AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL CAMPO ACTIVIDAD SOCIAL, DEBERÁ MARCAR CON X LA OPCIÓN RELACIONA CON EL OBJETO A COTIZAR.
5	EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE SER QUIEN FIRME LA COTIZACIÓN.
6	CUALQUIER OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN A LA COTIZACIÓN ADICIONAL A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FAVOR TOMAR CONTACTO CON LA SEÑORA AA17. ANGELA BIBIANA SOLER SANABRIA AL EMAIL: angela.soler@buzonejercito.mil.co - cotizacionescenacyopal@gmail.com
7	EL VALOR DEL IVA DEBE SER DISCRIMINADO EN CADA ITEM (SI APLICA)

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR			
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI X NO _____		
2		**DISTRIBUCION VALOR ASIGNADO**	
		TOTAL	**9.280.000,00**

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)		
No.	**FORMATO DE PAGO**	
1	30% POR PAGO ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA	
2	50% POR PAGO ANTICIPADO - 50% ENTREGA	
3	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	
4	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION	X

INFORMACION ADICIONAL		
LUGAR DE ENTREGA		El lugar de entrega sera la ciudad de YOPAL CASANARE, Almacen ESM BASPC16 Avenida marginal de la selva transversal 18 canton Militar Manare y en la ciudad de Arauca - departamento de Arauca, Almacen ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Via Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca
TIEMPO DE EJECUCION		
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .		NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL "CENAC YOPAL".

Atentamente,

ZAIRA VEGA - R/L KSP

roceso : ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD...

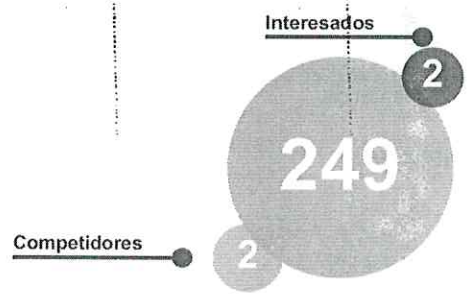
olicitud de información a los Proveedores

IP-043-ESMBASPC16/CENACYOPAL-2026 **(En análisis)** Pliegos

nidad de contratación OFICINA CONTRATOS

Ver Enlace

PROVEEDORES



DQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE ABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN POYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

ona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
echa de presentación de ofertas 28/08/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 25/08/2026 12:09 PM

ÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	25/08/2026	26/08/2026	28/08/2026

STA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE

Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EJERCITO ANTIFLUIDOS	KSP	27/08/2026 6:51 PM	9.280.000
DOTACION CENAC	Deporcas	25/08/2026 7:16 PM	8.640.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

los documentos del proceso

MENSAJES Cre

Sin mensajes

TAREAS Cre

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Cre

No tiene ninguna modificaci

PROVEEDORES SUSCRIT

Deporcas
25/08/2026 6:37 PM

Kansas Sport
27/08/2026 4:43 PM

Ver r

ADMINISTRACIÓN DE EQU OS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proce

Equipo: COTIZACIONES 2026
5/08/2026 11:56 AM (UTC -5 ho
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui

Aprobar publicación de l solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANGELA BIBIANA SOLER SANABRIA

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31708779 fue consultado por el Proveedor Deporcas.
Deporcas
31/08/2026 4:55 PM

El proceso CO1.BDOS.10732322 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
28/08/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.10915830cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
28/08/2026 6:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31737867 fue consultado por el Proveedor Kansas Sport.
Kansas Sport
27/08/2026 6:51 PM

La información CO1.RPL.5875931 fue presentada
Kansas Sport
27/08/2026 6:51 PM

Ver más »

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026190027252193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2026

Señor Sargento Viceprimero
FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Suboficial Presupuesto Cenac Yopal
Av. Marginal de la Selva Transversal 18 calle 6
Yopal, Casanare.

Asunto: Solicitud CDP Dotación Civil Regional 8

Con toda atención me permito ordenar al señor Sargento Viceprimero Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, la expedición del CDP para la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DE LA REGIONAL 8, Radicado N° 2026321001823821: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN como se relaciona a continuación:

RUBRO	REC	OBJETO	VALOR CDP
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 9.985.000,00

Atentamente;

Teniente Coronel. YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable regional Yopal

Elaboró: AA17. Angela Soler
Auxiliar Planes - Cenac Yopal

Reviso: SV. Ricardo Sabogal
Suboficial Planes Cenac Yopal

Vo Bo: SV. Ricardo Sabogal
Suboficial Planes Cenac Yopal

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrsaboga	JOSE RICARDO SABOGAL TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema:	25/08/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	19826	Fecha Registro:	2026-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	9.985.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.985.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
		Total:	9.985.000,00	0,00	9.985.000,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE DOTACION DE PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

Teniente Coronel YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa Y Contable Regional Yopal

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjrsaboga	JOSE RICARDO SABOGAL TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema:	25/08/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19826	**Fecha Registro:**	2026-08-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	9.985.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.985.000,00	**Saldo x Comprometer:**	9.985.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

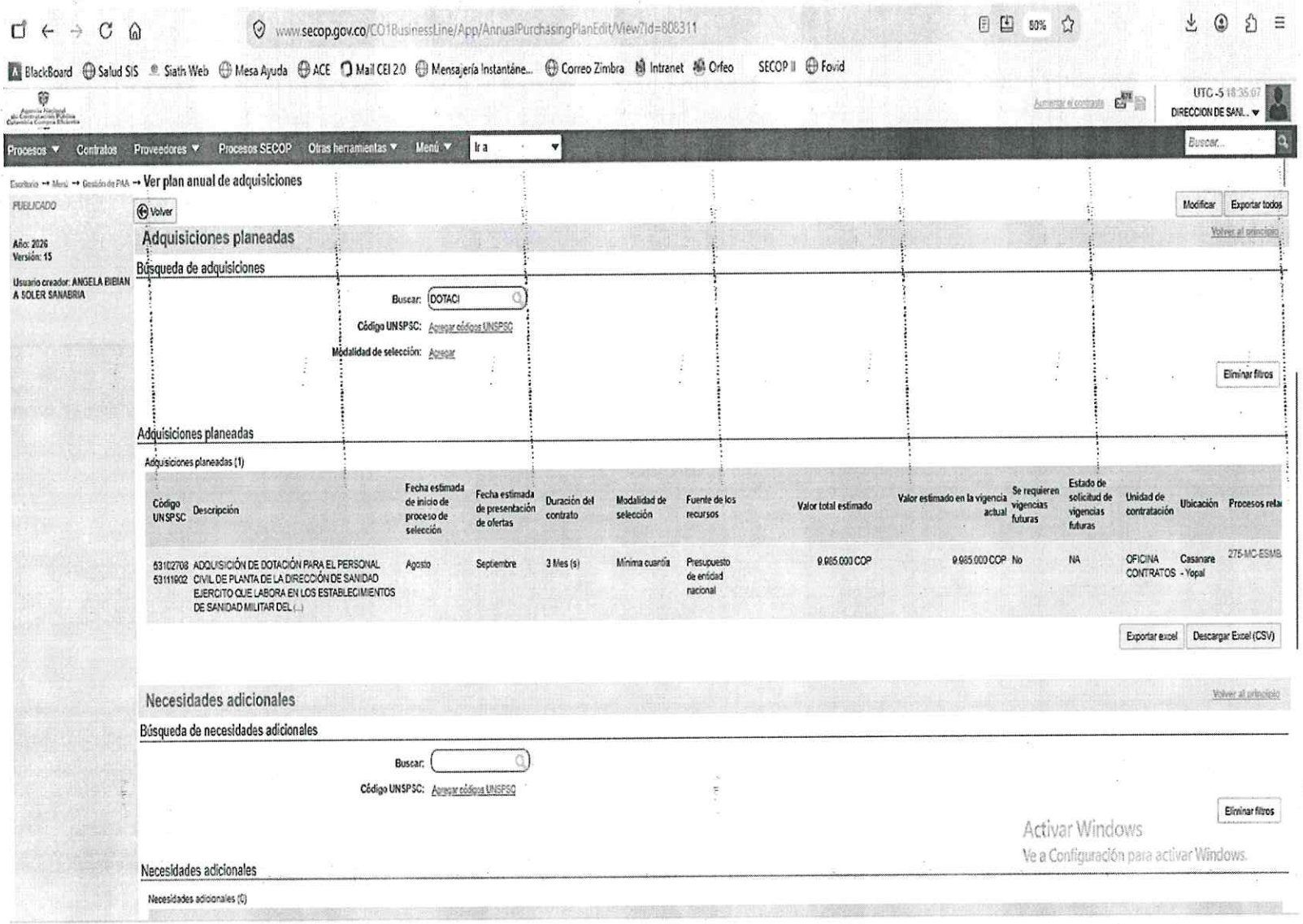
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19826	**Fecha Registro:**	2026-08-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	9.985.000,00	0,00	9.985.000,00	9.985.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE DOTACION DE PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

SV FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal


www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=808311
BlackBoard
Salud SIS
Siath Web
Mesa Ayuda
ACE
Mail CEI 2.0
Mensajería Instantáne...
Correo Zimbra
Intranet
Orfeo
SECOP II
Fovid
Procesos
Contratos
Proveedores
Procesos SECOP
Otras herramientas
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Gestión de PAA → Ver plan anual de adquisiciones
PUBLICADO
Volver
Modificar
Exportar todos
Año: 2026
Versión: 15
Usuario creador: ANGELA BIBIAN A SOLER SANABRIA
Adquisiciones planeadas
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: DOTACI
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
Procesos rela
53102708 53111902
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL (...)
Agosto
Septiembre
3 Mes (s)
Mínima cuantía
Presupuesto de entidad nacional
9.985.000 COP
9.985.000 COP
No
NA
OFICINA CONTRATOS
Casanare - Yopal
276-MC-ESMB
Exportar excel
Descargar Excel (CSV)
Necesidades adicionales
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Eliminar filtros
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Necesidades adicionales
Necesidades adicionales (0)